

DECRETO 002
16 de julio de 2019

"Por el cual se crea el programa de posgrado Especialización en Teología y Educación Clásica".

EL CAPÍTULO UNIVERSITARIO
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 16, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 3600 del 2 de junio de 2009 se reconoció personería jurídica a la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
4. Que con ocasión del Plan de Desarrollo Institucional 2018 - 2022, la Facultad de Teología ha preparado el proyecto de creación del programa de Especialización en Teología y Educación Clásica.
5. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 10 de julio de 2019 y como consta en el Acta No. 25, emitió concepto favorable para la creación del programa de posgrado Especialización en Teología y Educación Clásica, para ser presentado a consideración y aprobación del Capítulo Universitario.
6. Que la propuesta de creación de este programa, después de haber recibido aprobación del Consejo de la Facultad antes citada y del Consejo Académico, fue presentada en reunión del 15 de julio de 2019 por parte de la dirección de la Oficina de Autoevaluación y Autorregulación de UNICERVANTES, a consideración de este Capítulo, cumpliendo así los procedimientos que exige el Estatuto General y las demás disposiciones internas.

CONTACTO

Tel: (+571) 439 9855

Sede Nogal: Calle 77 N. 11 - 63 Bogotá, Colombia

Campus Norte: Calle 209 N. 104 - 15 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16, literal b, numeral 17, del Decreto No. 001 de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES", es función del Capítulo Universitario "Aprobar la creación, modificación, suspensión y cancelación de programas académicos, previo concepto del Consejo Académico y de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: crear el programa de posgrado Especialización en Teología y Educación Clásica, vinculada a la Facultad de Teología de UNICERVANTES, así:

Nombre del Programa: Especialización en Teología y Educación Clásica.

Título que otorga: Especialista en Teología y Educación Clásica.

Duración: Dos (2) semestres.

Modalidad: Presencial.

Número de créditos académicos: 25


ARTÍCULO SEGUNDO: enviar copia digital del presente Decreto a Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión, Oficina de Autoevaluación y Autorregulación, Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, Vicerrectoría Académica y de Extensión, Facultad de Teología, Unidad de Investigación y Posgrados, Área Financiera y Contable, Secretaría Académica y, Oficina de Registro y Control.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de julio de 2019.


P. FRAY MARINO ANTONIO PIEDRAHÍTA RODAS, OSA
PRESIDENTE CAPÍTULO UNIVERSITARIO UNICERVANTES
PRIOR PROVINCIAL


P. FRAY WILLIAM JOSUÉ CARREÑO MORA, OSA
SECRETARIO CAPÍTULO UNIVERSITARIO UNICERVANTES
SECRETARIO PROVINCIAL

Proyectado por: Abg. Olga E. Peña Sierra
Revisado y aprobado por: P. Fray William Josué Carreño Mora, OSA
Fecha: Julio 16 de 2019

CONTACTO

Tel: (+571) 439 9855

Sede Nopal: Calle 77 N. 11 - 63 Bogotá, Colombia

Campus Norte: Calle 209 N. 104 - 15 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co